RESOLUCIÓN MINNA N.° 1112/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.° 03 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO MINNA N.° 37/2022 CONTRATO DE "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA LOS EDI`S, PROYECTO INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2022 – ID N.° 406.867, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

Asunción, 04 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorándum DGAF N.° 516/2025 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual eleva la solicitud de autorización de Adenda de ampliación de plazo y monto al Contrato MINNA N.° 37/2022, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N.° 01/2022 "Adquisición de insumos de alimentos para los EDIS, Proyecto Integral a niños y niñas de 0 a 3 años con enfoque comunitario" Plurianual 2022-2023 – ID N.° 406.867, y;

CONSIDERANDO: La Ley N.° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme a lo dispuesto en el Artículo 6. ° De las atribuciones. El Ministro tendrá las siguientes facultades: inc. f) Dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y el funcionamiento del Ministerio.

Lo dispuesto en la Ley N.° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que transcripto en la parte pertinente de en su artículo 159- Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. (…)

La Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * MINISTRO *

RESOLUCIÓN MINNA N.° 1112/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.° 03 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO MINNA N.° 37/2022 CONTRATO DE "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA LOS EDI`S, PROYECTO INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2022 – ID N.° 406.867, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (…)

El Decreto N.° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N.° 2 de la Presidencia de la República "Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo", el cual en su artículo 15 nombra al señor Walter Gutiérrez como Ministro de la Niñez y la Adolescencia, de fecha 15 de agosto de 2023.

La Resolución MINNA N.° 1680/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2022 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA LOS EDI`S, PROYECTO INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" PLURIANUAL 2022-2023– ID N.° 406.867.

La Resolución DNCP N.° 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO *

RESOLUCIÓN MINNA N.° 1112/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.° 03 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO MINNA N.° 37/2022 CONTRATO DE "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA LOS EDI`S, PROYECTO INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2022 – ID N.° 406.867, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

LA LEY N.° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N.° 4576/2020", en su artículo 9° establece: "…inc. c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos…inc. d) "La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista." Y en último párrafo de dicho artículo se indica: "En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva".

El Contrato MINNA N.° 37/2022 suscripto con la empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli en fecha 30 de noviembre de 2022, con una vigencia establecida inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Adenda N.° 01 al Contrato MINNA N.° 37/2022 por la cual se amplía la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y la Adenda N.° 02 al Contrato MINNA N.° 37/2022 por la cual se amplía nuevamente la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2025.

La solicitud de ampliación realizada por el Viceministerio de Planificación, Programas y Proyectos de la Niñez y la Adolescencia según Memorándum VMPPP N.° 700/2025, de fecha 06 de agosto del 2025 y su adjunto Memorándum UEP N.° 349/2025, donde se solicita extender la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 atendiendo a la ampliación del Proyecto dispuesto por el

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * MINISTRO *

RESOLUCIÓN MINNA N.° 1112/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.° 03 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO MINNA N.° 37/2022 CONTRATO DE "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA LOS EDI`S, PROYECTO INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2022 – ID N.° 406.867, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Excelencia de la Educación y la Investigación (CAFEEI).

La solicitud de ampliación del monto del 20% del total del Contrato realizada por el Viceministerio de Planificación Programas y Proyectos de la Niñez y la Adolescencia según Memorándum VMPPP N.° 827/2025, de fecha 18 de septiembre del 2025 y su adjunto Memorándum VMPPP/DPIPI N.° 824/2025 y Memorándum UEP N.° 414/2025.

La Nota DUOC N.° 041/2025 de fecha 20 de agosto de 2025 por la cual se plantea a la empresa Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli la ampliación de plazo al contrato, y la respuesta de aceptación remitida por la misma, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a través del correo electrónico en fecha 22 de agosto de 2025. Asimismo, la Nota DUOC N.° 058/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 por la cual se plantea a la empresa Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli la ampliación del monto en un veinte por ciento (20%) del total del Contrato y la respuesta de aceptación remitida por la misma, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a través del correo electrónico en fecha 23 de septiembre de 2025.

Que, habiéndose ampliado el Contrato MINNA N.° 37/2022 en dos ocasiones conforme a la reglamentación vigente al momento de la suscripción, quedan agotados los mecanismos ordinarios para extender nuevamente la vigencia del mismo. Por lo que se recurre al amparo del interés público para realizar la modificación conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso b) de la Ley N.° 2051/03.

Que, el interés público protegido con este procedimiento se refiere a garantizar derechos fundamentales como la salud y el derecho a la alimentación adecuada de una población vulnerable (niños, niñas y adolescentes), siendo una obligación del Estado la protección de la niñez y la adolescencia para su desarrollo armónico e integral conforme se consagra en el Art. 54 de la Constitución Nacional.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * MINISTRO *

RESOLUCIÓN MINNA N.° 1112/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.° 03 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO MINNA N.° 37/2022 CONTRATO DE "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA LOS EDI`S, PROYECTO INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2022 – ID N.° 406.867, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

El Dictamen DGAJ N.° 298/2025 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: "…esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda de ampliación de vigencia y monto en el marco del Contrato MINNA N°37/2022 de "Adquisición de Insumos de Alimentos para los EDI´S, Proyecto Integral a niños, niñas de 0 a 3 años con Enfoque Comunitario. (…)

La disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2025 y su respectivo Decreto reglamentario, según CDP N.° 109/2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°. - **Autorizar,** la Adenda de ampliación de vigencia y monto del Contrato MINNA N.° 37/2022 correspondiente al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.° 01/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA LOS EDI`S, PROYECTO INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" PLURIANUAL 2022-2023– ID N.° 406.867, conforme al exordio de la presente resolución y fundado en lo dispuesto en el artículo 55 inciso b) de la LEY 2051/03, estableciendo que la vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO *

RESOLUCIÓN MINNA N.° 1112/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.° 03 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO MINNA N.° 37/2022 CONTRATO DE "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA LOS EDI`S, PROYECTO INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2022 – ID N.° 406.867, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

Artículo 2°. - **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N.° 37/2022 formalizado con la empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N.° 01/2022 "Adquisición de Insumos de Alimentos para los EDI`S, Proyecto Integral A Niños Niñas de 0 a 3 años con Enfoque Comunitario" Plurianual 2022-2023 – ID N.° 406.867.-

Artículo 3°. - **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 4 °. - **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Abg. Ernesto Benítez Alvarenga
Secretario General Interino

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTRO